RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2015
(07 de Julio)
"Por la cual se otorgan los estímulos: Beca de la Excelencia y Beca de Honor, para el segundo período académico de 2015"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los literales a y b del artículo 100 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor;

Que el artículo 101 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil--, establece que la Beca de la Excelencia "*se otorgará al estudiante de pregrado que alcance el mayor promedio en las evaluaciones en el período académico inmediatamente anterior, que no haya repetido o esté repitiendo créditos académicos; que el promedio no sea inferior a cuatro con cinco (4.5) y que no haya sido sancionado disciplinariamente… Esta beca consistirá en la exención del 100% de los derechos de matrícula para el período académico siguiente"*.

Que el artículo 102 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil--, establece que las Becas de Honor *"se otorgarán en cada programa de pregrado a los estudiantes del mismo que hayan alcanzado los dos (2) mayores promedios en las evaluaciones de la totalidad de los créditos académicos que conforman el período académico inmediatamente anterior, que no estén repitiendo; que el promedio no sea inferior a cuatro punto cero (4.0) y que no hayan sido sancionados disciplinariamente... Estas becas consistirán en la exención del 50% de los derechos de matrícula para el período académico siguiente."*

Que según lo establecido en los artículos 101 y 102 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil-, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 100 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por el Jefe de Admisiones y Registro o quien haga sus veces;

Que mediante oficio expedido el día 06 de Julio de 2015, las Coordinadoras de Admisiones y Registro, hicieron constar la relación de estudiantes merecedores de los estímulos de la beca de la excelencia y beca de honor, por haber obtenido los mejores promedios de pregrado y de cada programa respectivamente.

Que en virtud de lo anterior, se reconocen los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor durante el primer periodo académico 2015, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el segundo periodo académico de 2015, de la siguiente forma:

Beca de Excelencia

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	1075227010		4.8

Becas de Honor

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Medicina	1110565875		4.4
	80716403		4.3

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Enfermería	1077859775		4.4
	1082155391		4.2

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	7729787		4.7
	7685616		4.4

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Derecho	98040862570		4.7
	33751023		4.7

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	97092902815		4.5
	97041507172		4.4

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Industrial	97020316555		4.1
	97042708198		4.0

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y otorgar los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor para el segundo periodo académico de 2015, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 101 y 102 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil-, durante el primer periodo académico de 2015, a los estudiantes relacionados a continuación:

Beca de Excelencia

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	1075227010		4.8

Becas de Honor

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Medicina	1110565875		4.4
	80716403		4.3

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Enfermería	1077859775		4.4
	1082155391		4.2

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	7729787		4.7
	7685616		4.4

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Derecho	98040862570		4.7
	33751023		4.7

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	97092902815		4.5
	97041507172		4.4

PROGRAMA	IDENTIFICACION		PROMEDIO
Ingeniería Industrial	97020316555		4.1
	97042708198		4.0

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda y/o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2015.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Siete (07) días del mes de Julio del año dos mil quince (2015).

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General